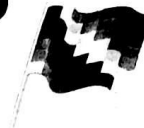




075/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Gobierno Autónomo tiene al Concejo Municipal como *órgano con facultad deliberativa municipal en el ámbito de sus competencias*.

Que, el art. 272 de la Constitución Política del Estado establece "que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el art. 302 numeral 2) de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción; planificar y promover el Desarrollo Humano en su Jurisdicción".

Que, el art. 15 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece, "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física".

Que el art. 22 de la Constitución Política del Estado establece, "La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado (...)".

Que el art. 23 parágrafo I. de la Constitución Política del Estado establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal".

Que el art. 16.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene dentro sus atribuciones: "...dictar *Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". De la misma manera, en su artículo 16.32, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra: "*Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad*".

DECRETO SUPREMO 0181

Que, el art. 5 Caso Fortuito: **Obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable**, relativas a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.)

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto**, señala en el artículo 4 lo siguiente: "*El Concejo Municipal de El Alto, es un órgano independiente con facultades deliberativas, fiscalizadoras, legislativas y administrativas*".

Que, el art. 32 del citado Reglamento refiere que las Comisiones se caracterizan; "b) Por ser instancias de recepción y canalización de demandas sociales y participación ciudadana en el marco de las atribuciones del Concejo Municipal".



075/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el art. 49 inciso n) del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado mediante Resolución Municipal N° 170/2014, señala que, dentro de las atribuciones de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano, se encuentra: *"Conformar en el mes de mayo de cada gestión, el Consejo Municipal de las Madres de la ciudad de El Alto"*.

Que, el art. 93. Inciso a) del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado mediante Resolución Municipal N° 170/2014, establece el procedimiento para la elaboración, presentación y aprobación de Resoluciones Municipales, señalando que: *"Un concejal o concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 124/2011 de 14 de junio de 2011, dispone realizar el 27 de mayo de cada gestión, la instalación del H. Concejo Municipal de Madres, en conmemoración al día de la madre boliviana, debiendo elegir su directiva y elaborar propuestas en favor de las madres de El Alto, las cuales deberán ser entregadas a las diferentes comisiones, según su naturaleza.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Postergar la fecha de realización de la Conformación del Consejo Municipal de Madres de la ciudad de El Alto, por motivos de caso fortuito emergentes de la situación de conmoción social que atraviesa la ciudad de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Flora P. Alarcón Cordero
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO